

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que dentro del presente proceso se registró la medida de embargo del bien inmueble de propiedad del demandado, tal como consta en el Certificado de Tradición de Matrícula inmobiliaria No. 370-315777, sírvase proveer. Santiago de Cali, 8 de abril de 2021
La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
AUTO INTERLOCUTORIO No. 385

Santiago de Cali, abril ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Allega el apoderado judicial de la parte demandante escrito mediante el cual solicita se decrete la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-315777, el cual se encuentra debidamente embargado y siendo procedente, este Despacho Judicial

DISPONE:

PRIMERO: DECRETESE la práctica de la diligencia de SECUESTRO sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-315777 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la calle 70 # 1A14 - 28 de ésta ciudad, de propiedad del demandado Sr. MANUEL ESTEBAN CASTILLO VARGAS identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.727.717.

SEGUNDO: Para la práctica de la presente diligencia se COMISIONA a la ALCALDÍA MUNICIPAL -SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA-MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, para su respectivo control y reparto, a fin de que lleve a cabo la diligencia de secuestro preventivo del bien inmueble antes mencionado. Para el efecto se libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso, concediéndole facultades para designar y remover al secuestre si fuere estrictamente necesario y fijarle honorarios asistenciales.

Para el cumplimiento de la presente comisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 39 y 40 del C. G. del P.

TERCERO: AGREGAR a los autos el Certificado de Tradición del inmueble objeto del proceso con la constancia del registro del embargo ordenado por el Despacho, conjuntamente con el recibo de pago por los costos de inscripción de la medida cautelar por la suma de \$37.500 para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2021-00011

<p>JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>En Estado No. 53 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.</p> <p>Fecha: 9 de abril de 2021</p> <hr/> <p>SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ La Secretaria</p>

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

387a006ad890233106c9c2ddabf1d742cc800d950eedef0b72f1b158681dc43

Documento generado en 08/04/2021 09:50:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>